

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2020/4264 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 12/2020, bajo la modalidad de suplemento de créditos.*

Edicto

Aprobado definitivamente el expediente n.º 12/2020 de suplemento de créditos en la financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

La modificación aprobada, resumida por capítulos es la siguiente:

CAP	Denominación	CREDITOS INICIALES + MODIFIC.	AUMENTOS	BAJAS	CREDITOS FINALES
1	GASTOS DE PERSONAL	2.712.710,39			2.712.710,39
2	GTOS. CORTES. BIENES Y SERVICIOS	2.627.673,38		25.710,00	2.601.963,38
3	GASTOS FINANCIEROS	40.629,77			40.629,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	488.189,16		7.500,00	480.689,16
5	FONDO DE CONTIGENCIA	-			-
6	INVERSIONES REALES	414.913,78	33.310,00		448.223,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	388.784,92			388.784,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS				-
9	PASIVOS FINANCIEROS				-
	Total Presupuesto Gastos	6.672.901,40	33.310,00	33.210,00	6.673.001,40

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreperogil, a 28 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.